

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 – 1870”



**Congreso Nacional
Honorable Cámara de Senadores**

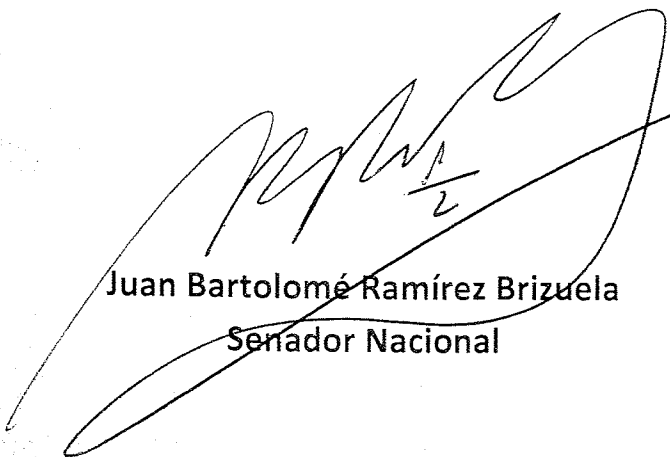
Asunción, 25 de octubre de 2018

**Señor
Senador Nacional Silvio Ovelar Benítez, Presidente
Honorable Cámara de Senadores
Presente.**

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Presidente y al Pleno de la Cámara de Senadores, a los efectos de presentar el Proyecto de Resolución “QUE SOLICITA INFORME A LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA – INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA”.

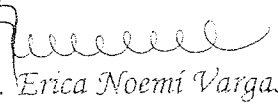
Lo solicitado guarda relación con la situación de la **Comisión Vecinal Sin Tierra San Ramón del Distrito de Pedro Juan Caballero, Departamento de Amambay**”.

Sin otro particular, y a la espera de una respuesta favorable a lo solicitado aprovecho la ocasión para saludarlo muy atentamente.



**Juan Bartolomé Ramírez Brizuela
Senador Nacional**


**Abel González Ramírez
Senador de la Nación**




Abg. Erica Noemí Vargas
Directora de Mesa de Entrada
Secretaría General - Cámara de Senadores




Silvia A. DelValle M.
Encargada de la Dirección Proceso Legislativo
Secretaría General - H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N°

“QUE SOLICITA INFORME A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT), SOBRE LA SITUACION DE LA COMISIÓN VECINAL SIN TIERRA SAN RAMÓN DEL DISTRITO DE PEDRO JUAN CABALLERO, DEPARTAMENTO DE ABAMBAY”.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

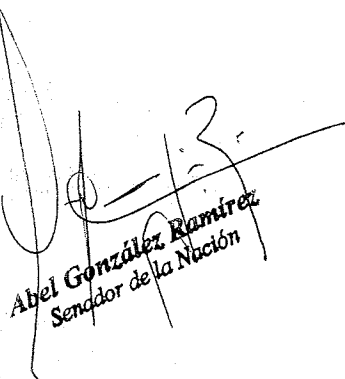
RESUELVE:

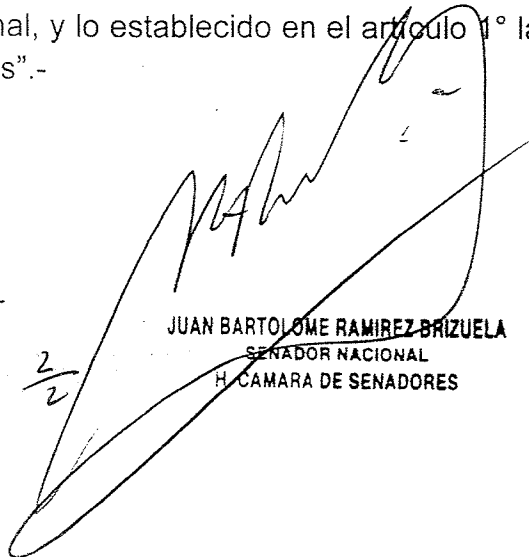
Artículo 1.º Solicitar informe a la Presidencia de la República – Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT), sobre los siguientes puntos:

- a) Estado en que se encuentra el Expediente Administrativo N° 3798/13, sobre reconocimiento de Comisión.
- b) Resultados de la Resolución P.N° 2183/2014, dictada por la Presidencia del Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT), *“Por la cual se designa funcionario para realización de trabajos técnicos de perímetros, loteamiento y en su caso reapertura de calle correspondiente a la colonia Raúl Ocampo Rojas, expropiada a favor del IBR, por Decreto N° 10508 de 1945”.*
- c) Si hubo o hay alguna orden de desalojo de los ocupantes de la colonia Raúl Ocampo Rojas.
- d) Estado en que se encuentra el Expediente Administrativo N° 9600/14, sobre solicitud de postura Oficial del INDERT y reconocimiento de Comisión.
- e) Cualquier otra información que se considere pertinente en relación a los puntos consultados precedentemente.

Artículo. 2º. Establecer un plazo de quince días para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Nacional, y lo establecido en el artículo 1º la Ley N° 5.453/2015 “Sobre Pedido de Informes”.-

Artículo 3º. De forma.


Abel González Ramírez
Senador de la Nación


JUAN BARTOLOME RAMIREZ BRIZUELA
SENADOR NACIONAL
H. CAMARA DE SENADORES